Encarnación, 28 de abril de 2016

RESOLUCIÓN REC N° 059/2016

POR LA SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN REC Nº 042/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 DE "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES – ADD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2016-2017". ----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 300.637 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 de "**Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum – Plurianual 2016-2017",** solicitado por la Administración Central, Post Grado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 087/2016, solicita la modificación de la Resolución REC Nº 042/2016, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 de "**Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum – Plurianual 2016-2017",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta la Addenda al Dictamen Nº 4/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de enero de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Rolando S. Miralles, José Luís Cuquejo B., Edgar Florentín, José Ishibashi I., Juan Jesús M., todas dentro del plazo y horarios establecidos, siendo el Sistema de Adjudicación por LOTE,, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.---------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) José Luís Cuquejo, con Cédula de Identidad Nº 2.410.963, (Lote I) (Extremo Sur),** por la suma total de **Gs. 548.000** (Guaraníes quinientos cuarenta y ocho mil)**; 2) Rolando S. Miralles M., con Cédula de Identidad Nº 1.895.692 (Servicios OLMI) (Lote II y III)**, por la suma total de **Gs. 51.079.600** (Guaraníes cincuenta y un millones setenta y nueve mil seiscientos), **3) Edgar Florentín Duarte, con Cédula de Identidad Nº 702.172 (Lote I)**, por la suma total de **Gs. 555.000** (Guaraníes cincuenta y cinco mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que en la oferta del señor Rolando S. Miralles M., ha incurrido en error de suma final en el Lote 2 de su oferta; razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en Gs. 47.668.400 (Guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base

de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; en tal sentido amerita que se adjudique a las Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria PLURIANUAL 2016 – 2017.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **MODIFICAR** la Resolución REC Nº 042/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

- ***ADJUDICAR*** *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, para los* ***"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales – Add Referéndum Plurianual 2016-2017"*** *solicitado por la Administración Central, Post Grado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:*

  - ✓ ***LOTE I: José Luis Cuquejo,*** *con Cédula de Identidad Nº 2.410.963, por la suma total de* ***Gs. 374.003.500*** *(Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones tres mil quinientos) como monto mínimo y hasta el monto máximo de* ***Gs. 374.003.502*** *(Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones tres mil quinientos dos) con impuestos incluidos.*----------

  - ✓ ***LOTE II y III: Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz,*** *con Cédula de Identidad Nº 1.895.692 (Servicios OLMI), por la suma total de* ***Gs. 284.970.400*** *(Guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta mil cuatrocientos) como monto mínimo y hasta el monto máximo* ***Gs. 287.470.401*** *(Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos uno) acorde a la Disponibilidad Presupuestaria año 2.016 y supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación en lo referente al año 2.017, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.*----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de Despacho del Rectorado